

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación,

DISPONGO

Primero. Se prohíbe el baño por motivos sanitarios en las siguientes zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Zona denominada «Llanos de Arance» en el río Guadalquivir, en el término municipal de Santiago-Pontones, Jaén.
- Zona denominada «Charca Badillo» en el río Genal, en el término municipal de Gaucín, Málaga.
- Zona denominada «Charco Picao» en el río Genal, en el término municipal de Jubrique, Málaga.

Segundo. Se mantiene la prohibición de baño por motivos sanitarios efectuada por la Orden de 18 de mayo de 2001 en las siguientes zonas de baño de carácter continental:

- Zona denominada «Puente de San Juan» en el río Genal, en el término municipal de Algatocín, Málaga.
- Zona denominada «Las Perillas» del río Viar, en el término municipal de Cantillana, Sevilla.
- Zona recreativa de «Cabo Pescadores» en el embalse Torre del Aguila, en el término municipal de Utrera, Sevilla.
- Zona denominada «Playa Artificial» de la rivera del Huéznar, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.
- Zona denominada «Punta de Riscos» en el lago Canteras, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.

Tercero. Se levanta la prohibición de baño efectuada por la Orden de 18 de mayo de 2001 en las zonas de baño:

- Zona denominada «Cámping» en el embalse Conde de Guadalhorce, en el término municipal de Ardales, Málaga.
- Zona denominada «La Ribera» en la rivera del Huéznar, en el término municipal de El Pedroso, Sevilla.
- Zona denominada «Embarcadero» en los Lagos del Serrano, en el término municipal de Guillena, Sevilla.

Cuarto. Dejan de tener consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria las siguientes zonas de baño de carácter continental:

- Zona denominada «Club Náutico» del embalse de la Breña, en el término municipal de Almodóvar del Río, Córdoba.
- Zona denominada «Playa de Valdearenas» del embalse de Iznájar, en el término municipal de Iznájar, Córdoba.

Quinto. La prohibición de baño establecida en los apartados primero y segundo de esta Orden se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente, y será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Orden comenzará a producir efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia 500004.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia 500004.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as en Ciencias Biológicas, Químicas o Tecnología de Alimentos. Se valorará la experiencia en técnicas de análisis bioquímico y de composición de alimentos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 330,56 € y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Francisco Javier Moyano López.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicarán en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 14 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.
2. Becas: (0 - 0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 2002, por la que se publica la sustitución de Vocal Judicial de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera (Sevilla) para la consulta popular sobre la incorporación de Montellano al Consorcio de Aguas del Huesna.

Por Resolución de 10 de mayo de 2002 de la Junta Electoral de Andalucía publicada en el BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 2002, se hizo pública la composición de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera (Sevilla) para la consulta popular sobre la incorporación de Montellano al Consorcio de Aguas del Huesna.

Habiéndose producido el cese de doña Virginia Merelo Palomares en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad de Morón de la Frontera, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2002, por unanimidad, ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de la misma como Vocal Judicial para la citada Junta Electoral de Zona, y designar, en su lugar, al actual Juez Titular del mismo, don Félix Barriuso Algar.

Por acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 1 de junio de 2002 se acuerda hacer pública la citada sustitución.

Sevilla, 1 de junio de 2002.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, José Antonio Santandréu Montero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se nombran los miembros de la Comisión Andaluza de Museos.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su Presidente, se constituyen, entre otras, la Comisión Andaluza de Museos.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 12, determina que la Comisión Andaluza de Museos estará compuesta por nueve Vocales, designados libremente por el titular de la Consejería de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho titular al Presidente de la Comisión.

Asimismo, se establece que tanto los Vocales como el Presidente de la Comisión serán designados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo primero. Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Andaluza de Museos:

Doña M.^a Dolores Baena Alcántara.
Don José Luis Chicharro Chamorro.
Don Rafael López Guzmán.
Doña Julia Molino Barrera.
Don Juan Manuel Palma Franquelo.
Don Ricardo Tenorio Vera.
Don Francisco Torres Rodríguez.
Don José M.^a Valcuende del Río.
Doña M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

Artículo segundo: Se nombra Presidenta de la Comisión Andaluza de Museos a doña M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

Sevilla, 24 de abril de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 26 de noviembre de 2001.

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración de los grupos A y B (Biblioteca), nombrada por Resolución de 4 de abril de 2002, por este Rectorado, en relación con el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en el artículo 49 y Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre citado, ha resuelto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según Anexo a la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 18 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, podrán los interesados interponer recurso-contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante